



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

VISTO el Expediente N° MOSP-E-70348/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Solicitud de Adaptadores USB inalámbricos para las Distintas Áreas del M.O.y S.P.

Que en el número de orden 2 obra nota fundada N° 483/26, letra Subs.O.P.Z.S. – M.O. y S.P. mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, solicitó autorización para la adquisición de los insumos mencionados.

Que obra autorización de la Secretaria Administrativa Legal, mediante Providencia S.A.L. N° 34/26, autorizando la compra de diecisiete (17) unidades.

Que, consecuentemente, resulta procedente efectuar la compra directa, con un presupuesto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 748.510,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18° inciso l), y N° 1580 y en los Decretos Provinciales N° 3127/24, N° 188/23 y N° 565/23, N° 674/11, y Resolución M.E. N° 1120/24 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capítulo I – a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1580, en el Decreto Provincial N° 32/26 y en la Resolución M.O. y S.P. N° 706/23.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ZONA SUR DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Compra Directa N° 11/26 RAF 111 que tramita la Solicitud de Adaptadores USB inalámbricos para las Distintas Áreas del M.O.y S.P. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la emisión del formulario de cotización compra directa N° 11/26, y Estándar Tecnológico.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG y UGC 1434UG – UC1434; del inciso 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

María José ARROYO
Dirección General de Administración Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2026

Pieza Administrativa N° 70348 Letra E Año 2026 Ámbito 1931

RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Fecha: 14/08/26 Apertura: 21/8/2026 13:00

Encuadre Legal: VER OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Solicitud de Adaptadores USB inalámbricos para las Distintas Áreas del M.O.y S.P.

Comentario: Ley Provincial N° 1015, Artículo 18° inciso I), y N° 1580 y en los Decretos Provinciales N° 3127/24, N° 188/23 y N° 565/23, N° 674/11, y Resolución M.E. N° 1120/24 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capítulo I – a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

***CONTIENE ESTÁNDAR TECNOLÓGICO ***

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE - Adaptador de Red Inalámbrico USB

REQUISITO: PROTDF VIGENTE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/111 18 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Router Wireless AP. Unidad			
>>	Adaptador de Red Inalámbrico USB/Router Wireless AP	17.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARÁN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 748510.00

Valor del Pliego: \$ 0.00



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00011/2026

Pieza Administrativa N° 70348 Letra E Año 2026 Ámbito 1931

RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Fecha: 14/08/26 Apertura: 21/8/2026 13:00

Encuadre Legal: VER OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Solicitud de Adaptadores USB inalámbricos para las Distintas Áreas del M.O.y S.P.

Comentario: Ley Provincial N° 1015, Artículo 18° inciso I), y N° 1580 y en los Decretos Provinciales N° 3127/24, N° 188/23 y N° 565/23, N° 674/11, y Resolución M.E. N° 1120/24 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capítulo I – a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

***CONTIENE ESTÁNDAR TECNOLÓGICO ***

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE - Adaptador de Red Inalámbrico USB

REQUISITO: PROTDF VIGENTE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/111 18 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICI			
Forma de Pago:	Según Decreto Provincial N° 674/11. Art. 34. P. 96			
Plazo de Entrega:	Según Decreto Provincial N° 674/11.			
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11. P. 47			
Lugar de Entrega:	SALVADOR DALÍ N° 1851 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	VIERNES 21/08/2026 - 13:00 HS			
Domicilio de presentación de ofertas:	SALVADOR DALÍ N° 1851 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	SALVADOR DALÍ N° 1851 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com			
Vigencia del Contrato:	-			
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE			
Lugar de Entrega de Muestra:	NO REQUIERE			
Flete a Cargo:	NO REQUIERE			



ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como reemplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es reemplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*



específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

² Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.



Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de “marca blanca” o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por “computadora” a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.



Adaptador de Red Inalámbrico Interno PCI-E

AW01

Adaptador de red inalámbrico interno para uso en PC de escritorio, en interiores.

Conectividad	Wi-Fi 6 802.11ax.
Banda	2.4 GHz y 5 GHz.
Ancho de banda	AX1800 o superior: 2.4 GHz >= 574 mbps. 5 GHz >= 1201 mbps.
Interfaz	PCI-Express.
Garantía	12 meses.

- Ejemplo de productos compatibles
- TP-Link Archer TX20E.
- Ejemplo de productos incompatibles
- TP-Link Archer T6E (no es Wifi 6).

Adaptador de Red Inalámbrico USB

AW02

Adaptador de red inalámbrico USB.

Conectividad	Wi-Fi 6 802.11ax.
Banda	2.4 GHz y 5 GHz.
Ancho de banda	AC1200 o superior: 2.4 GHz >= 574 mbps. 5 GHz >= 1201 mbps.
Interfaz	USB 3.0.
Garantía	12 meses.

- Ejemplo de productos compatibles
- TP-Link Archer TX20U.
- Ejemplo de productos incompatibles
- TP-Link Archer T4U Plus (no es WiFi 6).

